

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102005-0005200. Unión Marital de Hecho María Inés Henao Londoño Vs Fermín Morandini Castro.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial presentado por el extremo actor.

Asimismo, se deja constancia que por error involuntario el presente auto no se cargó a los estados electrónicos del 10 de agosto de esta calenda, por lo cual se procede a realizar la notificación del mismo en fecha actualizada.

Sírvase proveer.

Cali, 26 de octubre de 2021
Escribiente

Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio No. 1332

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2005-00052

Mediante memorial presentado por la abogada Kamila Fernández Rodríguez, ésta indica que actúa como apoderada judicial de la señora María Inés Henao Londoño. Al revisar el expediente se tiene que la apoderada judicial del extremo actor es la abogada Laura Eveyn Sarria Muñoz, de la cual se aportó en nuevo memorial el paz y salvo de la togada, empero no se aportó el poder otorgado a la abogada Kamila Fernández Rodríguez. Así las cosas, se glosará sin consideración el memorial allegado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102005-0005200. Unión Marital de Hecho María Inés Henao Londoño Vs Fermín Morandini Castro.

PRIMERO. Agregar sin consideración el memorial presentado por la abogada Kamila Fernández Rodríguez, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI**

En estado No. 179 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

*Santiago de Cali 27 octubre de 2021
La secretaria.-*

NAL YIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

748bf074c29805f1da480cb2a6980c6865fd4afb40b4e47b97a10dbb499d918f

Documento generado en 25/10/2021 06:37:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>